

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

A.I.041

<b>RADICACIÓN</b>	17001 33 39 005 2021 00253 00
<b>ACCION CONSTITUCIONAL</b>	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS <sup>1</sup>
<b>ACCIONANTES:</b>	ALEXANDRA AGOSTINA RICHERO CARDONA
<b>COADYUVANTES:</b>	MARÍA GABBY ARISTIZÁBAL GÓMEZ INÉS SALAZAR HUMBERTO SALAZAR JORGE EDUARDO SALAZAR LINA MARÍA SALAZAR BEATRIZ HELENA OCAMPO SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ DORIS SALAZAR
<b>ACCIONADOS:</b>	-MUNICIPIO DE MANIZALES
<b>ESTADO ELECTRÓNICO</b>	No. 008 del 24 de enero de 2024

En aplicación de lo preceptuado en 170 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa de canon 29 de la Ley 472/98, por resultar necesario a efectos de esclarecer el estado “la calle 48 número 31 del barrio Colombia”, **DE OFICIO SE DECRETA** la siguiente prueba:

SE ORDENA AL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS rendir el siguiente informe técnico:

- El estado actual de la calle 48 número 31 del barrio Colombia.
- En caso de requerir intervenciones, deberá indicar si existe o no razones técnicas, presupuestales, contractuales, administrativas y/o legales **que permitan o no la restauración completa de este tramo de maya vial de la ciudad de Manizales – Caldas.**
- Deberá indicar cuales con las acciones de carácter técnico para solucionar la problemática de la maya vial.

**TIEMPO PARA DAR RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA: 10 DÍAS**, contado desde la ejecutoria de la presente decisión.

Una vez el Municipio de Manizales aporte dicha prueba, se correrá traslado a los demás sujetos

<sup>1</sup> ACCIÓN POPULAR SEGÚN LA LEY 472 DE 1998.

procesales a efectos de garantizar el derecho de contradicción y defensa, y surtido el contradictorio se dispone el paso del expediente al Despacho para dictar sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, is centered on the page. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO**  
**JUEZ**